

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN ISO 17641-1	Ensayos destructivos en soldaduras de materiales metálicos. Ensayo de fisuración en caliente de uniones soldadas. Procesos de soldeo al arco. Parte 1: Generalidades (ISO 17641-1:2004)	20
PNE-EN ISO 17642-1	Ensayo destructivo de soldaduras en materiales metálicos. Ensayo de fisuración en frío de uniones soldadas. Procesos de soldeo al arco. Parte 1: Generalidades (ISO 17642-1:2004)	20
PNE-IEC/TR 60893-4	Materiales aislantes. Laminados industriales rígidos en planchas a base de resinas termoendurecibles para usos eléctricos. Parte 4: Valores típicos.	30
PNE-ISO/IEC 90003	Ingeniería del software. Guía de aplicación de la ISO 9001:2000 al software	30

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20763

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento de medida de gases de escape, marca Tecnotest, modelo 898, fabricado en Italia por la empresa Tecnotest S.R.L y presentado por la entidad Dinamgrup SA.

Vista la petición presentada Dinamgrup SA domiciliada en C/ Ciutat d'Asunció, 4, 08030 Barcelona y con registro de control metrológico 02-G.28, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca Tecnotest, modelo 898.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con referencia 4015434 de 12 de julio de 2004, que acreditan los requisitos técnicos y metrológicos en la Orden de 15 de Abril de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento cumple con los requisitos técnicos, metrológicos y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 15 de Abril de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, resuelvo:

Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Dinamgrup SA, de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca Tecnotest, modelo 898.

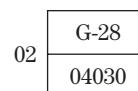
El instrumento se comercializará con las denominaciones Tecnotest 898 o bien Bear 898.

Las características metrológicas del instrumento son:

Clase de precisión	I
Campo de medida	Resolución
CO	0-15 %vol
CO ₂	0-20 % vol
HC	0-30000 ppm vol
O ₂	0-25 %vol
Temperatura	5 °C-40 °C
Caudal nominal	10 l/min
Caudal mínimo	4 l/min

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.-El signo de aprobación de modelo asignado es:



Segunda.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Nombre del fabricante; Año de fabricación; Designación del modelo; Número de serie del instrumento; Signo de aprobación de modelo; Caudales mínimo y nominal; Tensión, frecuencia y potencia nominal requeridas; Componentes gaseosos y valores máximos de medida; Descripción del tipo de célula de oxígeno; Clase: I, Factor PEF.

Tercera.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo que la acompaña.

Cuarta.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva.

Quinta.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de julio de 2004.-El Director General, Josep Isern Sitjà.

20764

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por EZINÇ METAL SAN.ve TIC.A.S., Paneles Solares.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por SOLECO, SL con domicilio social en Vía Augusta, 242, municipio de Barcelona, provincia de BARCELONA, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por EZINÇ METAL SAN.ve TIC.A.S, en su instalación industrial ubicada en CADDE 12. KAYSERI (TURQUIA) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8069: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio de captadores solares (LABSOL), mediante informe con clave EL006-04, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas. Que LABSOL es un labo-

ratorio acreditado por ENAC para realizar los ensayos de la norma UNE-EN 12975 (apartados 6.1.4 y 6.1.8) y autorizado por el Ministerio de Economía, según resolución de 23 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y en la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8069, con fecha de caducidad el 22/09/2006, disponer como fecha límite el día 22/09/2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características:

Primera. Descripción: Dimensiones del panel. Unidades.

Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.

Tercera. Descripción: Presión máxima.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: Soleco.

Modelo: 2.3 Selectivo.

Primera: 1854 × 1170 mm.

Segunda: Agua.

Tercera: 10,2 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de septiembre de 2004.—Por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20765 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva de clase 3, marca Actaris, modelo E3Y9R.

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores S. A., domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva clase 3, marca Actaris, modelo E3Y9R.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-21310 parte 3 emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia CEM-CY-98/019-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y de reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalitat (DOGC núm. 4054, de 22.01.2004), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica reactiva, marca Actaris, modelo E3Y9R, fabricado por la empresa Actaris Contadores, S. A., cuyas principales características son:

Contador trifásico a cuatro hilos y clase de precisión 3 en conexión directa, simple tarifa, 50 Hz, 900 % de sobrecargabilidad y intensidades:

Tensión	Intensidad base (máxima)
3 × 230/400 V.	10 (90) A
3 × 127/220 V.	

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de mayo de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

20766

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo 300, a favor de Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.

Vista la petición interesada por la empresa Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A. (calle Espronceda, nº. 176-180, 08018 Barcelona, España), en solicitud de segunda modificación no sustancial de la Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo 300, fabricada y comercializada por Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions el 10 de junio de 2004, y con referencia 4020351.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la segunda modificación no sustancial de la Aprobación de Modelo, a favor de la entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A., de una célula de carga, modelo 300.

Segundo.—Esta segunda modificación no sustancial de la Aprobación de Modelo viene afectada por la eliminación de la versión 340 del modelo 300.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características: